CAMPAÑA - PRIMERA OPERACIÓN POR MESA (EXONERACIÓN DE GASTOS LOCALES EN TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR)
NOV26

Requisitos
Para participar y acceder a la exoneración de gastos locales, el cliente deberá cumplir con lo siguiente:

- Ser cliente Persona Jurídica (PJ) del segmento Pyme de BBVA.
- Realizar la operación exclusivamente a través del canal Tesorería (Mesa de Dinero), dentro del horario de mercado (de 9:00 a.m. a 1:30 p.m.) y en días hábiles.
- Ejecutar una operación de compra o venta de moneda por un monto mínimo de US $30,000 o su equivalente en otras monedas, calculado según el tipo de cambio vigente aplicado por el Banco al momento de la operación.

Términos y condiciones

Vigencia: Del 02 al 30 de noviembre de 2026.

Beneficio:
Los clientes que cumplan con los requisitos de participación accederán a la exoneración de gastos locales en transferencias al exterior, aplicable únicamente a la primera operación elegible del día realizada vía Mesa de Dinero.

El beneficio aplica a una sola operación por cliente por cada día hábil dentro de la vigencia de la campaña.

Ejemplo:

Si un cliente PJ realiza una operación de compra o venta de moneda por un monto igual o mayor a US$ 30,000 vía Mesa de Dinero, dicha operación accederá a la exoneración de gastos locales por ser la primera operación elegible del día.

En caso el mismo cliente realice operaciones adicionales durante el mismo día hábil, estas no accederán al beneficio de exoneración.

BBVA se reserva el derecho de modificar o cancelar la campaña, así como de anular la participación o deshabilitar el beneficio a aquellos clientes que incumplan los presentes Términos y Condiciones o ante causas debidamente justificadas, las cuales serán comunicadas a través de sus canales oficiales.

Para mayor información, estamos a tu disposición en nuestra Banca por Teléfono al (01) 595-1200. Las tasas y tarifas de todos nuestros productos se encuentran publicadas en las oficinas del Banco y en www.bbva.pe